CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00638-2026-2031-CD
RU 39508-CD
12 OCTUBRE 2026 05:34 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ESAMANIEGO

LEO MIGUEL DE PAZ LANCHO
Diputado de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE SALUDO

El Diputado de la República que suscribe, **LEO MIGUEL DE PAZ LANCHO**, integrante de la Bancada Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 100° del Reglamento de la Cámara de Diputados de la República del Perú, formula ante el Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente Moción de Saludo, con arreglo a los siguientes considerandos:

Que, el sábado 31 de octubre de 2026 se celebra el **Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas en el Perú**, instituido por la **Ley N.° 30678** en conmemoración del inicio de la Reforma Protestante, cuando el 31 de octubre de 1517 Martín Lutero dio a conocer en Wittenberg sus 95 tesis, hecho del que se cumplen 509 años.

Que, la Reforma devolvió la Biblia a las manos del pueblo y en su propia lengua, y con ello afirmó una verdad que cambió la historia: que toda persona, sin importar su origen ni su condición, puede acercarse a Dios, leer Su Palabra y responder ante Él con su propia conciencia. De esa convicción nacieron escuelas, hospitales y obras de servicio en todo el mundo.

Que, la presencia evangélica en el Perú tiene más de un siglo de historia, escrita por misioneros, colportores, maestros y pastores nacionales que recorrieron el país con la Biblia bajo el brazo y levantaron escuelas, obras sociales y congregaciones en la costa, la sierra y la Amazonía.

Que, el inciso 3 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce a toda persona la libertad de conciencia y de religión, y su artículo 50 dispone que el Estado respeta las distintas confesiones y puede establecer con ellas formas de colaboración; derechos que la **Ley N.° 29635**, Ley de Libertad Religiosa, desarrolla y garantiza.

Que, según el Censo Nacional 2017, el 14,1 % de los peruanos de 12 años a más se declaró evangélico: millones de hombres y mujeres que, en la costa, la sierra y la Amazonía, se reúnen cada semana para orar, cantar y escuchar la Palabra, muchas veces en templos levantados ladrillo a ladrillo con el esfuerzo de los propios hermanos.

Que, para muchas familias de los barrios del país, la iglesia evangélica es el primer lugar al que acuden cuando necesitan apoyo: en ella los esposos consagran su matrimonio y reciben consejo, los padres presentan a sus hijos ante Dios, los enfermos y los internos reciben visita y compañía, y quien perdió su trabajo encuentra una mano tendida, siempre de manera desinteresada.

Que, de manera especial, las iglesias ofrecen a los **jóvenes** un lugar donde crecer: escuelas dominicales, ministerios juveniles, grupos de alabanza y campamentos que los forman en la fe, la disciplina y el servicio, y les enseñan que su vida tiene un propósito que nadie puede arrebatarles.

Que, el respeto a la vida desde la concepción, el matrimonio y la familia como cimiento de la sociedad, y la dignidad del trabajo honrado son principios que se enseñan cada domingo en los púlpitos evangélicos y que coinciden con el mandato del artículo 4 de la Constitución, que protege a la familia y promueve el matrimonio.

Que, resulta propicia la ocasión para que la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en representación de la Nación, exprese su saludo y reconocimiento institucional a las iglesias cristianas evangélicas del Perú, en mérito a su aporte espiritual, moral y social a las familias peruanas.

Que, por las consideraciones expuestas, se propone al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la República del Perú lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Primero. - Expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento institucional de la Cámara de Diputados del Congreso de la República a **las iglesias cristianas evangélicas del Perú y a sus congregaciones**, con motivo de celebrarse, el 31 de octubre de 2026, el Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas en el Perú.

Segundo. - Extender el presente saludo y reconocimiento a los **pastores y líderes de las iglesias cristianas evangélicas del Perú**, por su labor espiritual y por su entrega al servicio de las familias y de los jóvenes del país.

Lima, 12 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
DE PAZ LANCHO Leo Miguel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 15:30:17-0500

Leo Miguel De Paz Lancho
Diputado de la República